23 DE DICIEMBRE DE 2021

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
COMISIÓN A1 - MATEMÁTICAS

NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

BERNARDO DE LA CALLE YSERN

Profesor titular de Universidad

MATEMÁTICAS

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Introducción 2

Méritos obligatorios 4

- Investigación 4
- Docencia 5

Méritos complementarios 6

- Investigación 6
- Docencia 7

Programa ACADEMIA 8

Cumplimentación del CV 9

- Actividad investigadora 10
- Actividad docente 13
- Especificación del tipo de mérito 16
- Solicitud 17

Documentación acreditativa 18

Envío a ANECA de una copia de la solicitud 21

Ayuda y documentos de referencia 23

INTRODUCCIÓN

Estas notas personales tratan del procedimiento para solicitar la acreditación de Profesor Titular de Universidad dentro de la rama de conocimiento de Ciencias y, específicamente, en la Comisión A1 de Matemáticas. Han sido redactadas con ocasión de haber pasado por dicho trámite y su objetivo es facilitarlo a otras personas★. Nos vamos a centrar en los méritos necesarios para conseguir la acreditación mediante una calificación B tanto en docencia como en investigación, si bien existen otras combinaciones posibles para acreditarse de Profesor Titular, tal como indica el cuadro siguiente.

	Investigación	Docencia	Transferencia/ Actividad profesional	Gestión	Formación
Calificación mínima	B	B			
Calificación mínima	A	C, E[1]			B
Calificación mínima	B	C	B		B
Calificación mínima	B	C		B	B
Calificación mínima	C	B	A		B

[1] El nivel E solo es válido para la acreditación cuando un solicitante haya desarrollado su carrera principalmente en una institución no universitaria o en una universidad no española donde el cómputo y los instrumentos de medición de la calidad de la actividad docente resulten difíciles de trasladar al sistema español.

Por tanto, los méritos que vamos a considerar son únicamente de docencia e investigación. Lo primero que hay que tener en cuenta es que los méritos en ambas categorías son de dos tipos:

- Obligatorios, mediante los cuales es posible conseguir la acreditación siempre que se cumplan en su totalidad.
- Complementarios, para el caso en que no se cubran los criterios de acreditación con los méritos obligatorios, sino que se llegue aproximadamente a un mínimo del 75% de ellos. Entonces se puede conseguir la acreditación aportando un número suficiente de méritos complementarios.

★ Este documento no pretende sustituir a la documentación e instrucciones proporcionadas por ANECA, sino facilitar su lectura proporcionando una visión de conjunto de todo el proceso de acreditación.

★ Con el fin de mantener el documento actualizado y sin errores, de modo que sea útil al mayor número posible de personas, se puede comunicar cualquier error, sugerencia, mejora o cambio a Bernardo de la Calle Ysern en la dirección de correo electrónico bernardo.delacalle@upm.es.

Un cuadro orientativo y resumido de los méritos obligatorios en docencia e investigación elaborado por ANECA aparece al final de esta página. El número mínimo de contribuciones científicas en el caso de Matemáticas es de 15.

En cuanto a los méritos complementarios aparecen resumidos en el cuadro de la página siguiente. Serán necesarios en tanto en cuanto no se alcancen en su totalidad los méritos obligatorios, pero al menos se tienen que cubrir el 75% de los méritos obligatorios. Es decir, al menos 11 contribuciones científicas publicadas en forma de artículos en revistas de reconocido prestigio e incluidas en catálogos tipo JCR y 3 cursos académicos de docencia universitaria a tiempo completo con valoración positiva de la docencia.

Vamos a continuación a desglosar de forma detallada los méritos necesarios para obtener la acreditación y, más adelante, trataremos, también con detalle, del procedimiento concreto mediante el cual se entrega la documentación, aunque ya podemos resumirlo: consiste en rellenar, de manera enteramente telemática y a través de un programa informático llamado ACADEMIA, un CV y una solicitud que habrá que firmar electrónicamente, adjuntando algunos documentos acreditativos. A continuación, hay que enviar a ANECA la solicitud y el resto de los documentos acreditativos. Esto se hace así porque el programa informático no está alojado en la sede electrónica de la ANECA, sino en la del Ministerio de Educación y porque el programa no recoge la posibilidad de adjuntar toda la documentación acreditativa.

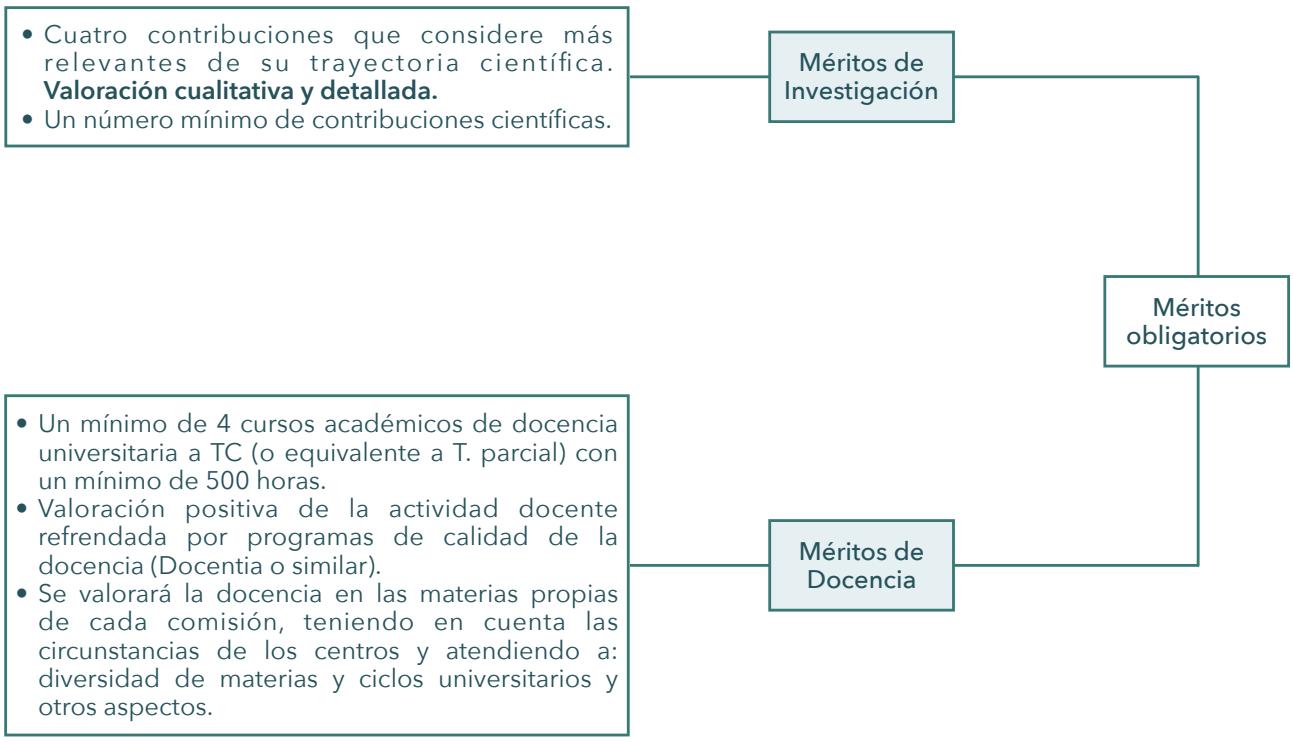

4 méritos complementarios de investigación
- Proyectos de investigación, sexenios, estancias de movilidad, participación en congresos, seminarios, dirección de tesis doctorales, etc.

Méritos de Investigación

Méritos complementarios

75% de los méritos obligatorios + 5 méritos complementarios de docencia de entre los indicados en los criterios:
- (Co)Dirección de al menos 2 TFM o similares.
- Dirección de 4 TFG (co-dirección de 8).
- Dirección 1 tesis doctoral (máximo 2 personas dirigiendo: 2 méritos. Más de dos personas dirigiendo: 1 mérito).
- 60 horas cursos de posgrado o 180 horas de teoría.
- Cursos en programas de doctorado externos de prestigio.
- Cursos por invitación (8 horas) en centros de prestigio.
- Cursos Erasmus (16 horas).
- IP proyecto competitivo innovación docente (+1año, resultados).
- Publicaciones docentes en revistas especializadas de prestigio del área.
- Cursos online en plataformas de prestigio.
- Divulgación continuada y de calidad.
- 4 años docencia tiempo completo otros ciclos.
- Material docente original en editoriales de prestigio (matemáticas).
- Otros méritos.

Méritos de Docencia

MÉRITOS OBLIGATORIOS

INVESTIGACIÓN

Los méritos para obtener una calificación B vienen descritos por ANECA de la siguiente forma: Se aportarán las 4 contribuciones que considere más relevantes en su trayectoria científica, con objeto de que la comisión pueda evaluar la calidad y el impacto de los trabajos en el área de especialización del solicitante. Para cada una de las 4 aportaciones se deberá incluir un breve resumen, no superior a 15 líneas ó 1000 caracteres, donde se justifiquen los argumentos y/o índices que permitan constatar el interés, la importancia y el impacto del resultado o resultados obtenidos, en el área de especialización del solicitante. Además, se requieren 15 publicaciones recogidas en revistas indexadas en el JCR –en los últimos 10 años al menos 3 de nivel 1 o 6 de nivel 2–.

Se considerarán de nivel 1 aquellas revistas que cumplan criterios de calidad, indiscutibles y persistentes en el tiempo. A título de ejemplo, esto se verificaría si la revista estuviera indexada en el JCR e incluida simultáneamente en el primer tercio de las clasificaciones correspondientes al factor de impacto, al factor de impacto de 5 años y al de influencia en su campo de especialización. La revista se consideraría de nivel 2 si cumpliese al menos uno de esos requisitos de clasificación. También tendrán la consideración de nivel 1 (respectivamente nivel 2) los artículos publicados en una revista de nivel 2 (respectivamente del JCR) que, o bien hayan

conseguido un elevado número de citas favorables, al menos dos por año transcurrido, en bases de datos de reconocido prestigio, o bien se haya conseguido un premio, otorgado por una sociedad científica de carácter internacional, o la invitación a impartir una conferencia en un congreso internacional de referencia o a participar en una reunión científica restringida (tipo seminarios de Oberwolfach o Banff), por los resultados obtenidos.

Será equiparable a la publicación en una revista de nivel 1 la autoría de libros científicos publicados en editoriales internacionales de primera línea (Springer, Wiley, Chapman & Hall, Taylor & Francis ,…).

Los índices del JCR que se utilizan son siempre referidos al año de la publicación y en el caso de publicaciones muy recientes, para las que no haya aparecido todavía el JCR del año correspondiente, se utilizarán los últimos índices publicados. En general, se tendrá en cuenta el número de coautores de las publicaciones aportadas y, además, el orden de firma en el caso de especialidades en que comúnmente no se firme por orden alfabético. Así mismo, se valorará la diversidad de las revistas científicas utilizadas en la difusión de los resultados de investigación.

Los méritos obligatorios para conseguir una calificación A en investigación requieren poseer 35 artículos indexados, de los cuales 5 han de ser de nivel 1 en los últimos diez años y tendrán al candidato como contribuidor destacado de forma inequívoca: por ser único firmante, por ser IP de un proyecto competitivo del que se deriva la publicación, o por ser director único de una tesis que ha dado lugar a la publicación. Señalemos que 26 artículos indexados constituyen el 75% del número anterior, con los cuales podría conseguirse una calificación A con suficientes méritos complementarios.

DOCENCIA

Para obtener una calificación B se exige experiencia docente universitaria a tiempo completo (o su equivalencia a tiempo parcial) en 4 cursos académicos, con un mínimo de 500 horas impartidas. Los solicitantes deberán contar con valoraciones positivas de la actividad docente, acreditada por programas de calidad como Docentia u otros análogos. Se valorará la experiencia docente en la rama de matemáticas, teniendo en cuenta en su caso las circunstancias de los centros en los que el solicitante haya desarrollado su actividad y atendiendo a los siguientes factores:

a) Diversidad de la docencia considerando el número y variedad de las materias del área de conocimiento de que haya sido responsable.

b) Dedicación a los distintos ciclos universitarios (Licenciatura, Diplomatura, Doctorado, Grado, Máster).

c) Docencia impartida con el grado de Doctor.

d) Otros aspectos que la Comisión considere oportunos.

Así mismo, la valoración positiva de la docencia puede venir acreditada por encuestas de los alumnos, siempre que cuenten con el sello oficial de la institución.

Cabe señalar que para obtener una calificación A en docencia los criterios son cualitativamente los mismos, pero tienen que acreditarse 11 cursos académicos con un mínimo de 1.400 horas impartidas. Para alcanzar la calificación C será necesario acreditar al menos el equivalente al 75% de los méritos obligatorios de docencia de la calificación B –sin exigencia de méritos complementarios–. En el caso de no alcanzar estos requerimientos, la calificación será D.

MÉRITOS COMPLEMENTARIOS

INVESTIGACIÓN

Para obtener una calificación B deberán acreditarse al menos **4** méritos de entre los que aparecen en la siguiente lista.

1. Experiencia como Investigador Principal en 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas de carácter competitivo, de ámbito nacional o internacional de una duración mínima de tres años (2 méritos).

2. Experiencia como Investigador Principal en 1 proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas de carácter competitivo, de ámbito autonómico con una duración mínima de dos años.

3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatoria pública de carácter competitivo. Un máximo de dos méritos, computando:

- Un mérito por participación en un proyecto del Plan Nacional I+D+i, Unión Europea o internacional de prestigio, de una duración mínima de tres años (se contarán proyectos con participación al 100%, computándose también un mérito por la participación en dos proyectos al 50%).
- Un mérito por dos o más proyectos de ámbito autonómico, cada uno de ellos con una duración mínima de dos años.

4. Movilidad en centros de prestigio (mínimo seis meses en total o estancias acumuladas de cuatro semanas cada una).

5. Impartición de comunicaciones orales o conferencias en congresos de relevancia en las áreas de conocimiento de la rama de matemáticas. Computará un mérito cada una de las siguientes posibilidades (con un máximo de dos méritos):

- cinco comunicaciones orales en congresos internacionales.
- una conferencia invitada en congresos internacionales.
- seis comunicaciones orales en congresos nacionales.
- dos conferencias invitadas en congresos nacionales.

En cualquier caso, solo se contabilizarán las impartidas por los solicitantes.

6. Haber impartido 5 seminarios relevantes en universidades o centros de investigación diferentes de la institución a la que se pertenezca, en los últimos diez años.

7. Dirección de 1 tesis doctoral, con un máximo de dos directores, con resultados de calidad acreditada, con publicaciones derivadas en revistas recogidas en el JCR.

8. Pertenencia al Comité editorial de 1 revista incluida en el JCR, durante un periodo mínimo de dos años.

9. Actividad de evaluación de, al menos, 5 artículos para revistas indexadas en el JCR.

10. Participación en paneles de evaluación de Plan Nacional de I+D o de la Unión Europea por un periodo mínimo de dos años.

11. Premios de investigación nacionales o internacionales de prestigio.

12. Otros méritos de investigación que la Comisión considere equivalentes.

Los méritos complementarios que acompañan a una calificación A son cualitativamente mayores o cuantitativamente el doble de los que se han detallado para una calificación B; véase el documento «Criterios de evaluación (diciembre 2019, de aplicación a partir del 15 de enero de 2020)» disponible en la página web del programa ACADEMIA en la sede de la ANECA.

DOCENCIA

Para obtener una calificación B deberán acreditarse al menos **5** méritos de entre los que aparecen en la siguiente lista.

1. Dirección o co-dirección de, al menos, 2 trabajos fin de máster, tesinas de licenciatura y DEAs.

2. Dirección única de 4 trabajos fin de grado o fin de carrera. La co-dirección computará por la mitad.

3. La dirección de 1 tesis doctoral, con un máximo de dos directores, computará como 2 méritos. Con más de dos directores, computará como 1 mérito.

4. Impartición de cursos de postgrado con un mínimo de 60 horas.

5. Impartición de cursos en programas de doctorado de reconocido prestigio fuera de la universidad o centros propios, cursos por invitación en centros de prestigio (mínimo 8 horas) o cursos del programa Erasmus (mínimo 16 horas).

6. Haber impartido 180 horas de teoría en asignaturas de carácter obligatorio u optativo.

7. Investigador principal de 1 proyecto de innovación docente con resultados contrastables, de más de un año de duración y obtenido en convocatoria pública de carácter competitivo.

8. Publicaciones de carácter docente en revistas especializadas, y de claro prestigio en el área de conocimiento.

9. Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de reconocido prestigio.

10. Aportaciones de divulgación científica continuadas y de calidad: artículos de divulgación en las revistas de las Reales Sociedades Científicas Españolas, Investigación y Ciencia, La Recherche y otras de entidad similar.

11. Cuatro años de docencia a tiempo completo en otros ciclos educativos, como Bachillerato o Formación Profesional (máximo 1 mérito).

12. Autoría de material docente original publicado en editoriales de prestigio.

13. Otros méritos docentes que la Comisión pueda considerar equivalentes.

Los méritos complementarios que acompañan a una calificación A son cualitativamente mayores o cuantitativamente el doble de los que se han detallado para una calificación B; véase el documento «Criterios de evaluación (diciembre 2019, de aplicación a partir del 15 de enero de 2020)» disponible en la página web del programa ACADEMIA en la sede de la ANECA.

PROGRAMA ACADEMIA

La entrega de la documentación se hace de modo enteramente telemático y consta básicamente de dos documentos: CV y solicitud. La aplicación informática para cumplimentarlos está integrada en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación. Hay que seguir los siguientes pasos.

1. Se puede acceder a la Sede Electrónica con DNIe, con certificado digital, con cl@ve PIN, con cl@ve permanente o con usuario y contraseña.

2. Aunque se puede acceder a la aplicación del programa ACADEMIA con los requisitos anteriores, para la presentación de la solicitud será **imprescindible** disponer de DNIe o certificado digital que permita firmar la solicitud.

3. La dirección electrónica es https://sede.educacion.gob.es/portada.html

4. Se puede entrar si ya se tiene un usuario en la Sede Electrónica por haber realizado otros trámites en el Ministerio. En caso contrario hay que **registrarse**.

5. Una vez dentro, hay que seleccionar a la derecha la pestaña «Buscar trámites», introducir en la caja de texto que se abre la palabra «academia» y, por último, clicar en la pestaña «Acceso» que se ha abierto debajo y luego en «Acceso al trámite» que se abre arriba. Ya estamos en el programa ACADEMIA 3.0.

6. Si es la primera vez que se accede, el sistema informa de que no hay solicitudes y hay que empezar por rellenar los datos que aparecen en las pestañas de la parte superior: datos personales –fácil– y, lo más importante, el currículo.

Importante: es conveniente comprobar que el navegador se comporta con soltura en el programa ACADEMIA y en el ordenador que se esté utilizando. Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge funcionan bien –son los navegadores recomendados por la sede electrónica–; Safari va extraordinariamente lento.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CV

Lo primero que hay que hacer, una vez que se han rellenado los datos personales, es averiguar si el sistema contiene información del solicitante derivada de otras solicitudes anteriores. Esta información puede provenir, o bien del propio programa ACADEMIA, o bien del programa PEP (acreditación de Ayudante Doctor o Contratado Doctor), en cuyo caso hay que importar los datos desde la pestaña «Operaciones CV».

A continuación, el proceso funciona de la siguiente manera: se rellenan todos los méritos de la actividad docente e investigadora y, una vez cumplimentados, se indican cuáles de ellos son obligatorios y cuáles complementarios –hay méritos específicos, pero solo afectan a las solicitudes de Catedrático–.

Por tanto, se puede comenzar por seleccionar la pestaña «Currículo», después «Actividad investigadora» y, dentro de esta, tenemos las opciones siguientes.

1. Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora: artículos, libros y capítulos de libros, congresos, conferencias y seminarios.
2. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación: proyectos y contratos de investigación.
3. Movilidad del profesorado: estancias en centros de investigación.
4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora: los que el solicitante considere adecuados. En particular, podemos utilizar este epígrafe para los méritos complementarios de investigación que van desde el punto 8 hasta el 12, véase dicha sección, y que no encuentran acomodo en los apartados anteriores.

Dentro de la pestaña «Actividad docente» tenemos los epígrafes siguientes.

5. Dedicación docente: puestos docentes ocupados, dirección de tesis doctorales y de trabajos avanzados.
6. Calidad de la actividad docente: evaluaciones positivas de la actividad, material docente original y publicaciones docentes, y proyectos de innovación docente.
7. Calidad de la formación docente: participación, bien como ponente o como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria, y estancias en centros docentes.

Como principio general, hay que armarse de paciencia para introducir la información, pues la aplicación pide datos muy detallados y, si bien permite guardarlos, no es especialmente rápida. Es conveniente no alternar el trabajo con otras tareas, ya que frecuentemente el sistema puede expulsarnos de la aplicación si detecta que transcurre tiempo sin que se introduzcan datos. Si se sabe que no se va a utilizar la aplicación durante unos minutos, entonces es preferible cerrar la sesión y volver a entrar. En caso contrario, no tendremos ninguna seguridad de que los datos que introduzcamos terminen efectivamente guardados. Téngase en cuenta lo que se mencionó anteriormente sobre el navegador de Internet. Por último, hay que considerar que los datos que

cumplimentemos deben estar respaldados mediante la documentación correspondiente. En caso de duda, consúltese la sección «Documentación acreditativa» que aparece más adelante.

Vamos ahora a detallar los apartados anteriores del CV, principalmente aquellos que conforman los méritos obligatorios. Conservamos la numeración con la que nos hemos referido a ellos por primera vez.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora. A la hora de introducir los artículos –publicaciones científicas indexadas–, se pide información detallada –aunque no obligatoria– de la revista correspondiente, tal como la editorial, el país de publicación y el código ISSN. Estos datos se pueden hallar en el documento de la AMS sobre abreviaturas de las revistas de investigación en Matemáticas o en la base de datos Web of Science, como veremos a continuación.

Indicios de calidad

Base de datos de indexación:

Índice de impacto:

Posición que ocupa la revista en la categoría: **de:**

Categoría: **Año:**

Tercil: Seleccione **Cuartil:** Seleccione

Nº de citas en JCR: **Nº de citas totales:**

Otros indicios (otra información):

800/800

En cuanto a la calidad de la revista, hay que rellenar los indicios que aparecen en la captura de pantalla que se muestra sobre estas líneas. La base de datos más completa para ello posiblemente sea Web of Science™. Una vez dentro –recuérdese acceder desde un ordenador de la institución o mediante una conexión VPN–, lo más cómodo es buscar el nombre de uno mismo, e ir clicando sobre los diferentes artículos que aparecen asociados. La base de datos ofrece información muy detallada sobre el artículo y los autores y, al final, aparece una sección de información sobre la revista, tal como se muestra en el cuadro del principio de la página siguiente para el caso particular del Journal of Mathematical Analysis and Applications.

Si ahora se clica sobre «Journal Citation Report™» aparece toda la información necesaria para rellenar los indicios de calidad de la revista de que se trate. Obviamente, existen otras maneras alternativas de llegar a la misma página web e información.

Recuérdese que hay que especificar tres artículos de nivel 1 o seis de nivel 2 en los últimos diez años. Para ello, se puede utilizar la última caja de este apartado referido a publicaciones

Journal information

JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS AND APPLICATIONS

ISSN: 0022-247X
eISSN: 1096-0813
Current Publisher: ACADEMIC PRESS INC ELSEVIER SCIENCE, 525 B ST, STE 1900, SAN DIEGO, CA 92101-4495
Table of Contents: Current Contents Connect
Journal Impact Factor: Journal Citation Report ™
Research Areas: Mathematics
Web of Science Categories: Mathematics, Applied; Mathematics

1.583
Journal Impact Factor ™ (2020)

científicas indexadas, la cual lleva el nombre de «Otros indicios» o también la caja de «Información adicional» que aparece el especificar los méritos obligatorios, véase más adelante. Como factor de influencia en el campo de especialización hemos tomado el Article Influence Score del JCR.

El resto de ítems de esta sección se cumplimentan de modo similar, si bien, al no ser necesarias las métricas del JCR, la introducción de la información es algo más sencilla, ya que no hay que acudir a fuentes externas. Se pueden citar libros, capítulos de libros, participación en congresos (ponente o miembro de comité científico u organizador) e impartición de seminarios.

Nuevo congreso X

Autores

Autores (*):

Congreso

Tipo de participación (*): Seleccione

Título:

Denominación del congreso (*):

Entidad organizadora (*):

Lugar (Ciudad, País) (*):

Fecha inicio (*): **Fecha fin (*):**

Publicación

Título publicación:

ISSN/ISBN: **Volumen:**

Página desde: **Página hasta:**

Mostramos como ejemplo la captura de pantalla que aparece sobre estas líneas con los datos

que son necesarios para introducir como mérito –complementario– la participación en un congreso. La estrella que acompaña a algunos de los apartados indica que dicha información es obligatoria.

2. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación. Simplemente mostramos a continuación una captura de pantalla con los datos que se requieren –todos de obligada cumplimentación, obsérvese la estrella que acompaña a todos los apartados– para añadir un mérito de este tipo. Uno de los apartados pide resumir brevemente la aportación del solicitante al proyecto.

Proyecto

Título del proyecto o contrato (*):

Tipo de participación (*): Seleccione

Entidad financiadora (*):

Cantidad financiada (*):

Referencia del proyecto (*):

Tipo de convocatoria (*): Seleccione

Entidades participantes (*):

2000/2000

Duración

Desde (*): **Hasta (*):** **Nº meses (*):** 0

Investigadores

Investigador principal (*):

Nº investigadores participantes (*):

Aportación del solicitante al proyecto (*):

1000/1000

Grado responsabilidad del solicitante

Tipo (*): Seleccione

3. Movilidad del profesorado. Mostramos una captura de pantalla que muestra la información que se pide sobre la estancia de investigación en un centro español o extranjero. Es conveniente recordar que solo se contabilizan aquellas estancias que sean superiores a cuatro semanas y que

para contabilizar 1 mérito complementario de investigación es necesario que la suma total de las estancias supere los 6 meses.

Nueva estancia en centro de investigación X

Situación

Institución (*):

Centro:

Localidad:

País (*): Seleccione

Duración

Desde (*): Hasta (*): Nº meses: 0

Programa y entidad financiadora

Programa:

800/800

Entidad financiadora:

Estancia

Objetivo de la estancia (*):

800/800

Carácter de la estancia (*): Seleccione

4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. Aquí se abre una pestaña con un espacio para redactar libremente en el que se mencionan otros méritos que no tienen cabida en los apartados anteriores

ACTIVIDAD DOCENTE

5. Dedicación docente. En esta sección se abre una pestaña que contiene los siguientes apartados:

- Puestos docentes ocupados: aquí se sube el fichero con el certificado de docencia impartida, o los diferentes ficheros en el caso de contar con varios certificados. Además, cuenta con un espacio en el cual se pueden mencionar de forma resumida aquellos méritos de la actividad docente que no se vean reflejados en el certificado.
- Dirección de tesis doctorales.
- Dirección de trabajos avanzados.

- Otros méritos relacionados con la actividad docente: hay un espacio para redactar libremente en el que se mencionan méritos que no tienen cabida en los apartados anteriores.

6. Calidad de la actividad docente. La pestaña contiene los apartados siguientes:

- Evaluaciones positivas de la actividad docente: aquí se suben los ficheros con los certificados correspondientes.
- Material docente original y publicaciones docentes: a continuación una captura de pantalla muestra los datos requeridos en este apartado.

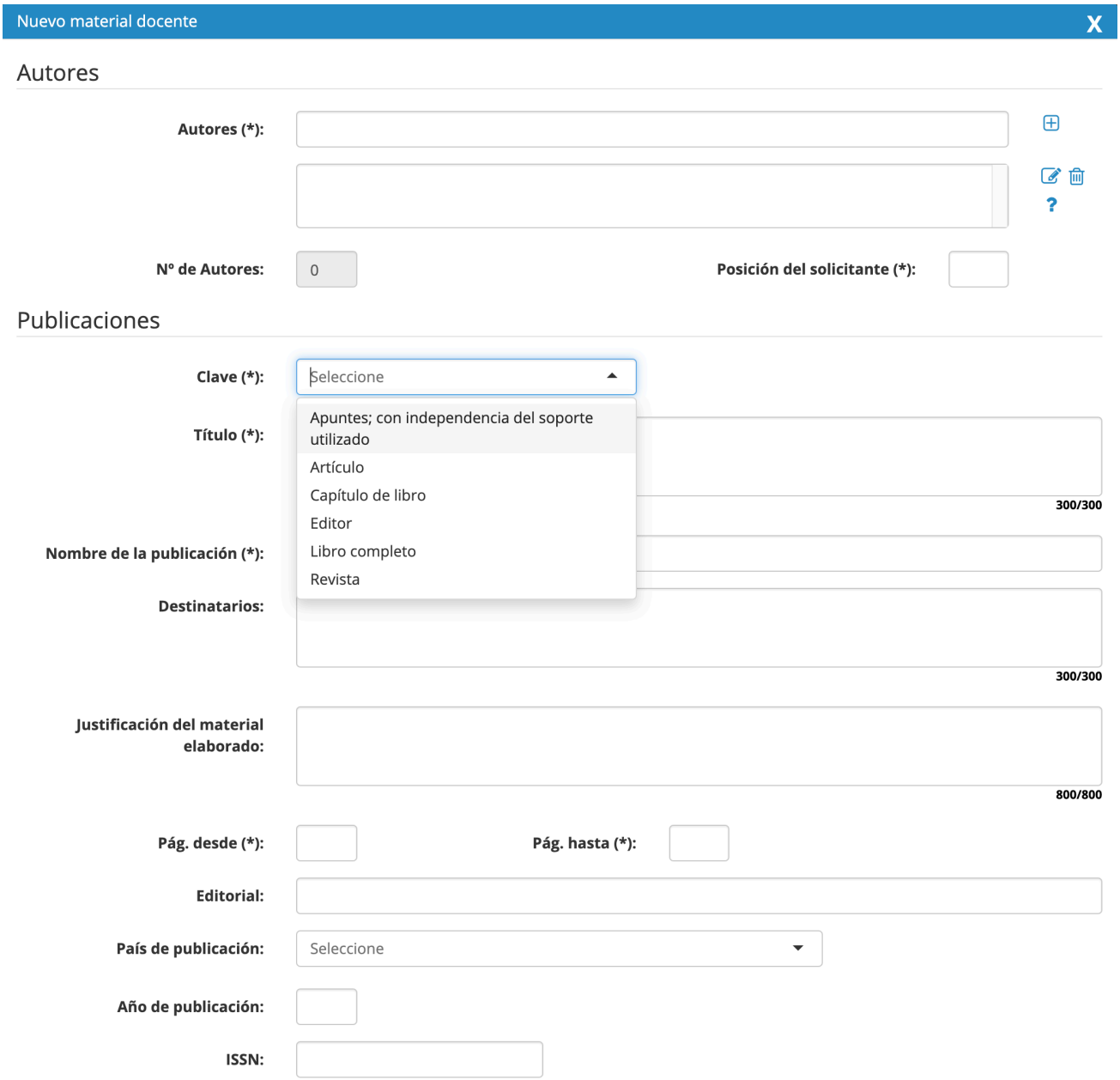

- Proyectos de innovación docente: los datos que se piden son similares a los de los proyectos de investigación.

- Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente: hay un espacio para redactar libremente en el que se mencionan méritos que no tienen cabida en los apartados anteriores.

7. Calidad de la formación docente. La pestaña contiene los apartados siguientes:

- Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria: la captura de pantalla que aparece a continuación muestra los datos que se piden.

Nueva participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria X

Descripción

Participación (*): Seleccione

Título de trabajo presentado (*):

300/300

Otros datos

Entidad organizadora (*):

300/300

Lugar de celebración:

300/300

Publicación (ISSN/ISBN):

Objetivos del curso (*):

800/800

Perfil de los destinatarios (*):

300/300

Duración

Nº de horas (*): **Fecha de inicio (*):** **Fecha de fin (*):**

- Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
- Estancias en centros docentes se piden datos similares a los de estancias de investigación.
- Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente: espacio libre del mismo tipo que en las otras secciones.

ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE MÉRITO

Una vez cumplimentados todos los méritos no hay que olvidar asignar a cada uno de ellos el carácter que tiene: obligatorio o complementario. En el caso de la acreditación a Catedrático habría que considerar también los méritos específicos. Es posible que en ese caso la tarea tenga mayor dificultad, pero en el que nos ocupamos es muy sencilla: publicaciones científicas indexadas, puestos docentes desempeñados y certificados de calidad docente son méritos obligatorios; el resto son complementarios.

Al asignar a cada mérito el carácter que tiene, podemos finalmente pasar a rellenar las pestañas «Méritos obligatorios» y «Méritos complementarios» contenidas dentro de la pestaña general « Currículo» que se abre en la zona superior del programa ACADEMIA.

En la sección «Méritos obligatorios» nos encontramos con los siguientes apartados:

- Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo: aquí aparecen los artículos que hemos seleccionado anteriormente como méritos obligatorios. Debemos subir el fichero pdf de cada artículo a la aplicación y podemos comentar los méritos de la publicación: aquí conviene señalar aquellas revistas que son de nivel 1 o 2; véase la sección correspondiente a los méritos obligatorios en investigación en la p. 4.
- Información adicional sobre los puestos docentes ocupados: hay espacio para escribir en formato libre, por si se quiere precisar o añadir algo al certificado de dedicación docente. Hubo también la posibilidad de hacerlo en la sección de actividad docente del currículo, aquí se puede resumir lo que se escribió.
- Méritos obligatorios de docencia: identificación de las aportaciones más relevantes a juicio del solicitante. Espacio libre para resumir los méritos obligatorios de la actividad docente.
- Méritos obligatorios de investigación: identificación de las cuatro aportaciones más relevantes y valoración cualitativa y detallada de las mismas. Para cada una de las 4 aportaciones se deberá incluir un breve resumen, no superior a 15 líneas, donde se justifiquen los argumentos y/o índices que permitan constatar el interés, la importancia y el impacto del resultado o resultados obtenidos, en el área de especialización del solicitante. Es conveniente vincular las aportaciones a proyectos de investigación y sus resultados.
- La sección «Méritos complementarios» cuenta con los siguientes apartados:
- Méritos complementarios de docencia: identificación de los méritos complementarios aportados, de acuerdo con los criterios de evaluación, indicando los apartados del CV en el que están consignados.
- Méritos complementarios de investigación: identificación de los méritos complementarios aportados, de acuerdo con los criterios de evaluación, indicando los apartados del CV en el que están consignados.

Si el solicitante posee sexenios de investigación debe indicarlos en el apartado de texto libre correspondiente a los méritos complementarios de la actividad investigadora. Aunque no se mencionan expresamente, parece conveniente incluir los quinquenios docentes en el

correspondiente apartado de la actividad docente, ya que a la hora de rellenar la solicitud –véase la siguiente sección– se le pregunta al solicitante si posee quinquenios docentes y en qué número.

SOLICITUD

Este es el paso final del programa ACADEMIA. Una vez cumplimentados los datos personales y todos los datos del currículo, podemos proceder a rellenar la solicitud de acreditación. Clicamos en la pestaña «Solicitudes», que es la única opción disponible que se despliega al clicar la pestaña «Estado de la evaluación» de la zona superior. Después de preguntarnos el tipo (Titular de Universidad) y el origen (Doctor) de la solicitud, se despliega el cuadro siguiente.

Titular de universidad - Doctor

2. SITUACIÓN DE ORIGEN

Doctor por la universidad de (*): Universidad Carlos III de Madrid **Año:**

En caso de Título de Doctor extranjero

Título homologado: ☐ Sí **Fecha homologación:**

3. RAMA DE CONOCIMIENTO y COMISIÓN DE ACREDITACIÓN:

CIENCIAS

A1 - Matemáticas

4. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ORIGEN:

Matemática Aplicada

5. ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA:

Períodos de actividad docente reconocidos: 0 **Año del último período concedido:**

Períodos de actividad investigadora reconocidos: 0 **Año del último período concedido:**

6. SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:

Universidad (*): Universidad Politécnica de Madrid

Categoría actual:

Actividad que desarrolla:

Fecha de inicio:

7. DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

A los efectos de la práctica de la notificación de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección postal (o electrónica) que figura en el Apartado 1

8. UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:

De acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, el responsable del fichero que contiene los datos de este formulario es el Ministerio de Educación, y ANECA actúa como Encargado del Tratamiento de los mismos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recabados a través de este formulario así como aquellos que nos facilite con posterioridad, serán incorporados a un fichero de **la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**, y serán utilizados para su participación en el Programa ACADEMIA.
En caso de que nos facilite datos de terceros para el cumplimiento de la finalidad anteriormente indicada, garantiza haber informado a dichos terceros de los términos y finalidades descritos anteriormente y haber obtenido la autorización necesaria de los mismos para realizar la comunicación de sus datos a **la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.**

Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante escrito dirigido a **la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**, en C/ Orense 11, 7ª. 28020 Madrid.

En caso de que nos facilite datos de terceros para el cumplimiento de la finalidad anteriormente indicada, garantiza haber informado a dichos terceros de la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de la forma descrita en el párrafo anterior.

☐ Marque esta casilla si desea recibir comunicaciones relacionadas con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Al objeto de mejorar los procedimientos aplicados en este programa, ANECA realizará encuestas de opinión y estudios sobre el proceso, que requerirán el uso de datos personales de los participantes. Si desea autorizar a ANECA a hacer uso de sus datos para estos fines, marque con una cruz la casilla correspondiente. En caso de otorgar autorización, sus datos serán incorporados en el fichero automatizado de ANECA exclusivamente para la mejor prestación de sus servicios.

○ Sí ◉ No

Lugar (*): **a (*):**

Anterior Guardar

Una vez cumplimentado todos los datos que nos piden, clicamos en la pestaña «Guardar» y, a continuación, se procede a cerrar la solicitud. Para ello, clicamos en el símbolo en forma de flecha que aparece a la derecha de nuestra solicitud, tal como aparece en la captura de pantalla de la página siguiente. Tras lo cual, aparecerá un mensaje advirtiéndonos de que al cerrar la solicitud no se podrán hacer modificaciones ni introducir datos nuevos. Una vez cerrada la solicitud pasará de estar «abierta» a «almacenada» y entonces se puede registrar

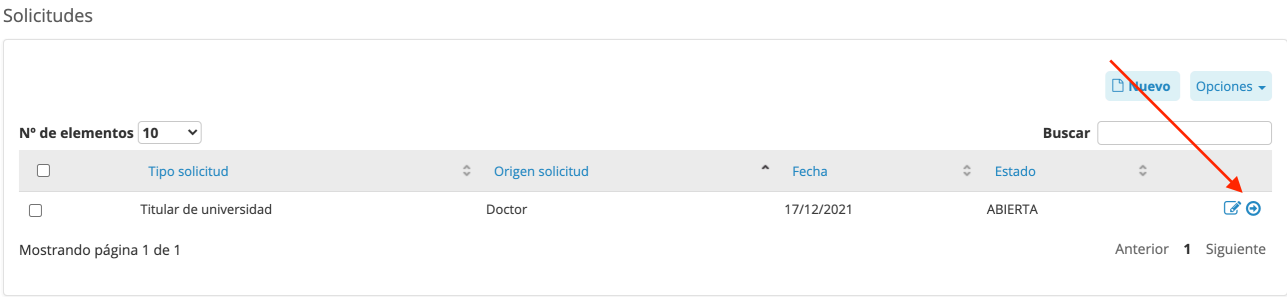

electrónicamente. Recordamos que para esta última parte del trámite es necesario estar en posesión de un certificado válido para la firma electrónica o bien disponer de DNIe. La fecha de la firma electrónica de la solicitud será la fecha de inicio del procedimiento de acreditación. Es conveniente guardar una copia del «Justificante de registro electrónico» que se genera con la firma y que se almacena en un fichero con código CSV (Código Seguro de Verificación: es un código único que identifica un documento electrónico). Volviendo a la página principal del programa ACADEMIA, podremos ver que el estado de nuestra solicitud ha pasado de «almacenada» a «recibido ACADEMIA» e imprimir la solicitud, la cual debemos firmar para enviar posteriormente a ANECA, según se detalla en la sección correspondiente. Una vez que se ha realizado dicho trámite y la solicitud haya llegado a ANECA, el estado de la solicitud pasará a «Pendiente de evaluación».

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En esta sección detallamos los documentos que hay que adjuntar para justificar los méritos alegados en la solicitud de acreditación. Es importante entender que TODOS los méritos seleccionados deben llevar, en pdf adjunto, la justificación documental necesaria. Algunos de los documentos van incorporados al CV directamente en la aplicación informática, mientras que el resto han de hacerse llegar más tarde a ANECA junto con una copia de la solicitud, véase la sección siguiente. Como principio general, los documentos acreditativos de los méritos obligatorios se suben a la aplicación informática y el resto se envían a ANECA. Los documentos necesarios son los siguientes:

- Declaración de veracidad sobre los datos cumplimentados: se hace llegar a ANECA.
- Hoja de servicios: se hace llegar a ANECA.
- Quinquenios docentes y sexenios de investigación: se hacen llegar a ANECA.
- Publicaciones científicas (los artículos correspondientes a los méritos obligatorios se suben a la aplicación, el resto de méritos de la actividad investigadora se envían a ANECA):
- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en esa primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.

- En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.
    - En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, se aportará la acreditación de los denominados «otros indicios de calidad».
- Libros y capítulos de libros (incluir sólo las aportaciones correspondientes a libros de carácter científico):
    - Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.
    - En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
- Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios: alguno de los siguientes documentos:
    - Certificado que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado si no hay publicación.
    - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.
- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D: copia del documento oficial de concesión, así como de las páginas que avalen la participación de la persona interesada, duración del proyecto y subvención total concedida, si esta información no figura en el documento, o bien certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos.
- Estancias de investigación en centros españoles y extranjeros:
    - Copia de la concesión, en su caso, de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.
    - Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, fechas entre las que haya tenido lugar y la actividad desarrollada.
    - Presentación de resultados que reflejen el aprovechamiento concreto de la estancia.
- Puestos docentes ocupados (estos certificados se suben a la aplicación informática): certificación de la universidad firmado por el Secretario General o Vicerrector competente donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, especificando el número de créditos correspondiente a cada año, el curso académico, la asignatura, la titulación a la que corresponde y curso de la misma, así como el puesto desde el que se ha desempeñado dicha docencia. El certificado también podrá ser firmado por el Decano, el Director de Centro, el Secretario de Centro o cualquier otro cargo, siempre que tengan delegada dicha competencia y se aporte justificación de la misma o visto bueno del

Vicerrector o Secretario General. Solo en caso de que se trate de docencia de becarios realizada por encargo del departamento este certificado podrá ser firmado por el Director o Secretario del mismo, con el Visto Bueno del Decano o Director del Centro, con especificación del número de créditos impartidos.

- Tesis doctorales dirigidas: certificado de la universidad en el que se incluya: título de la tesis, director(es), calificación obtenida, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (en su caso). La documentación se envía a ANECA.

- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.: certificado del Director/ Decano, Secretario u otra autoridad del Centro que tenga delegada esta capacidad, en el que se especifique el título del trabajo, la nota alcanzada por dicho trabajo y la convocatoria en la que se defendió. La documentación se envía a ANECA.

- Evaluaciones positivas de la actividad docente (la documentación se sube a la aplicación):

  - Certificado o informe del Vicerrector responsable de las actividades docentes: Vicerrector de Ordenación Académica o similar, o del Secretario General de la Universidad en el que conste la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares, de ANECA u otras agencias de evaluación. En el caso de que la Universidad no haya desplegado algún programa específico para la evaluación de la calidad de la actividad docente de sus profesores, transitoriamente se aceptarán los certificados similares a los que se esté emitiendo en la actualidad con objetivos similares (habilitaciones, concursos...). Igualmente deberán presentare, si fuera el caso, valoraciones de la calidad docente anteriores a la implantación del programa DOCENTIA.

  - Certificado, informe o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad docente, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante para cada materia y curso académico, si se dispone de estas evaluaciones.

- Material docente original y publicaciones docentes (esta documentación y toda la restante en los puntos siguientes se envía a ANECA):

  - Copia de la primera y última página de la publicación.

  - Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación.

  - En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, aportar la acreditación de los denominados «otros indicios de calidad».

  - En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico, debe indicarse la impresión del índice, los créditos del material electrónico e indicar la referencia explícita de la web.

- Participación en proyectos de innovación docente: documentos acreditativos por la universidad u organismo responsable, con especificación de los datos que se solicitan en el modelo de CV.
- Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria: certificado de asistencia expedido por la organización del congreso.
- Estancias en centros docentes: certificado del centro receptor de las actividades desarrolladas en el mismo, siguiendo la pauta especificada en el apartado de estancias de investigación en centros españoles y extranjeros, y copia de la concesión de la ayuda, en su caso.

ENVÍO A ANECA DE UNA COPIA DE LA SOLICITUD

En un plazo no superior a 20 días naturales desde que se ha firmado electrónicamente la solicitud debe hacerse llegar a ANECA a través del Registro Electrónico Común (REC) una copia de la solicitud, junto con la hoja de servicios, la declaración de veracidad y los documentos justificativos de los méritos que no se hallan subido a la aplicación informática. El envío de la documentación a través del REC deberá cumplir las siguientes características:

- Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.
- Tamaño máximo por fichero: 10 Mb.
- Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb.
- Número máximo de documentos a adjuntar: 5.
- En el caso de que la documentación anexa supere los límites establecidos en cuanto al número de documentos anexos y/o al tamaño de los mismos, se puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto del mismo la referencia al número de registro del primero.
- En el caso de que el tamaño de toda la documentación a enviar excediera de 30Mb, se deberá contactar con ANECA, a través de la cuenta solicitudesacreditacion@aneca.es, para que se habilite al solicitante otra forma de envío.

Es conveniente agrupar la documentación acreditativa en un único fichero, salvo aquellos documentos firmados electrónicamente –especialmente si no son firmados por el solicitante–, como la hoja de servicios. Esto es debido a que al manipular los ficheros PDF puede verse alterada la firma electrónica. Así, la documentación puede agruparse en los siguientes ficheros: solicitud, hoja de servicios, declaración de veracidad y resto de documentación acreditativa.

La aplicación del REC es bastante simple: consiste en rellenar unos datos personales, identificación del organismo destinatario (ANECA), exposición de motivos (se ha presentado mediante el programa ACADEMIA una solicitud de acreditación para profesor Titular de

Universidad) y solicitud (que la agencia reciba copia de la solicitud, hoja de servicios, etc.). A continuación se adjuntan los ficheros correspondientes y, finalmente, puede señalarse un correo electrónico donde se reciban avisos sobre el registro y recepción de la documentación.

Una vez entregada toda la documentación, el procedimiento procede a establecer la firma electrónica del «alta de registro electrónico», tras lo cual se puede descargar un justificante de su presentación en formato PDF. El registro se puede consultar con posterioridad mediante la opción que aparece en el REC de «Búsqueda de registros» aportando el número de registro.

Al recibir ANECA la documentación correspondiente a la solicitud de evaluación, se comprueba la documentación y si faltase algún documento de los preceptivos, o los aportados no reunieran los datos necesarios, se comunica con la persona interesada y le concede un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. De no efectuar la subsanación en el referido plazo, se tendrá por desistida su solicitud de acreditación. Asimismo, si el procedimiento se paraliza por causa imputable al solicitante, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Los documentos de subsanación se enviarán a ANECA a través del Registro Electrónico Común.

Todas las notificaciones y resoluciones del proceso de acreditación se recibirán a través de la Carpeta Ciudadana.

El plazo medio de resolución de una solicitud de evaluación no será superior a seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro de ANECA (aunque en la práctica puede ser mucho mayor). A efectos de estos seis meses no computa el tiempo que la solicitud esté retenida por causas imputables al aspirante (aportación de documentación adicional, presentación de alegaciones, o causas similares). Actualmente, la Comisión A1 de Matemáticas emite la resolución en un plazo medio de 5 meses.

En caso de resolución favorable, ANECA lo comunica al interesado y expide a su favor el correspondiente certificado de acreditación, haciendo constar la Rama por la que ha sido acreditado. Se puede conocer el sentido de la evaluación con antelación, consultando el estado en que se encuentra el expediente a través del programa ACADEMIA, clicando en la pestaña superior «Estado de la evaluación».

En los supuestos de evaluación negativa, y con carácter previo a la resolución definitiva, la comisión de acreditación remite la propuesta de resolución a la persona interesada, debidamente motivada, con el fin de que, en el plazo de 10 días, dirija al presidente de la Comisión las alegaciones que estime pertinentes, que deberán ser valoradas por la Comisión. Las alegaciones se enviarán a ANECA a través del Registro Electrónico Común. A la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión de Acreditación emitirá una resolución final que podrá ser favorable o desfavorable. Ante una resolución desfavorable, los solicitantes podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día en que se reciba dicha resolución.

En el caso de resolución negativa no se podrá solicitar una nueva solicitud de acreditación hasta transcurridos dieciocho meses desde la presentación de la solicitud que así haya resultado dictaminada.

AYUDA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ANECA pone a disposición de los investigadores la dirección de correo electrónico ayuda.acreditacion@aneca.es para consultar cualquier duda relativa al procedimiento de acreditación.

En ANECAtv, el canal de YouTube de la ANECA, se almacenan diferentes «Conversaciones con ANECA» donde se detallan los criterios de los diferentes programas de evaluación. Así, el 16 de julio de 2021 se trató del programa ACADEMIA dentro de las Comisiones de Ciencias. Puede consultarse en este enlace.

Los principales documentos de referencia relativos a la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se pueden encontrar en la página web del programa ACADEMIA en la sede de la ANECA. Los más importantes y de obligada lectura son:

1. Real Decreto 415/2015 (texto consolidado). Es la base de todo el procedimiento, aunque no tiene mucha utilidad práctica. En el Anexo II, sección B, aparece el cuadro que figura en la p. 2 de este documento.

2. Criterios de evaluación (diciembre 2019, de aplicación a partir del 15 de enero de 2020). Desglose detallado de los criterios. Existen además unos resúmenes de estos criterios dentro del apartado «Baremos aplicados por cada Comisión».

3. Guía de ayuda del programa ACADEMIA (octubre de 2020, de aplicación a partir del 1 de noviembre de 2020). Tiene una sección importante donde detalla cómo se justifican los méritos aportados en el CV. Hay también una «Guía rápida», resumen de la principal.

4. Además, hay dos documentos de preguntas frecuentes, uno sobre el procedimiento y otro sobre la aplicación informática, que contienen información complementaria.

5. Por último, hay que descargarse dentro del apartado «Documentos del programa» los certificados que hay que aportar: una declaración de veracidad acerca de los datos y la documentación que se ha entregado y el certificado de la docencia impartida.